



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

Chorrillos, 23 de enero de 2023

Visto, el Expediente Nº 22-INR-11805-020, que contiene la Nota Informativa Nº 022-2023-EI-OSG-INR y su Proveído Nº 029-2023-OSG-INR; Carta Nº 008-2023-MIGA SAC de la Empresa MIGA S.A.C Contratistas Generales; Carta Nº 004-2023-SUPERVISON-C-JPC del Supervisor de Obra Ing. Carlos Javier Pasara Caycho; Informe Nº 17-2023-ADQ-OL-INR y su Proveído Nº 17-2023-OL-INR de la Oficina de Logística; referido a la Liquidación de Contrato de la Obra IOARR CUI 2462605: "Remodelación de Sistema de Control de Construcción Ambiental; en el (la) EESS del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú Japón – Chorrillos en la localidad de Chorrillos, distrito de Chorrillos, provincia Lima, departamento de Lima", y;



CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Administrativa Nº 029-2020-SA-OEA-INR, se aprobó el Expediente Técnico de la Inversión de Optimización, de Ampliación Marginal de Rehabilitación y Reposición IOARR: "Remodelación de Sistema de Control de Construcción Ambiental; en el (la) EESS del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú Japón – Chorrillos en la localidad de Chorrillos, distrito de Chorrillos, provincia Lima, departamento de Lima", con CUI Nº 2462605, bajo la modalidad de ejecución de administración indirecta – por contrata, con un plazo de ejecución de noventa (90) días calendario, y un presupuesto de inversión total de S/. 427, 197.03 (Cuatrocientos Veintisiete Mil Ciento Noventa y Siete con 03/100 Soles);



Que, mediante Resolución Administrativa Nº 30-2022-SA-OEA de fecha 10 de agosto de 2022, se aprobó la Actualización del Expediente Técnico de la Obra IOARR CUI 2462605: "Remodelación de Sistema de Control de Construcción Ambiental; en el (la) EESS del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú Japón – Chorrillos en la localidad de Chorrillos, distrito de Chorrillos, provincia Lima, departamento de Lima", bajo la modalidad de ejecución de administración indirecta – por contrata, con un plazo de ejecución de setenta (70) días calendario, y un presupuesto de inversión total de S/. 498,448.70 (Cuatrocientos Noventa y Ocho Mil Cuatrocientos Cuarenta y Ocho 70/100 Soles);



Que, con fecha 12 de octubre de 2022, se suscribió el Contrato Nº 0024-2022-OEA-INR para la ejecución de la Obra IOARR CUI 2462605: "Remodelación de Sistema de Control de Construcción Ambiental; en el (la) EESS del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú Japón – Chorrillos en la localidad de Chorrillos, distrito de Chorrillos, provincia Lima, departamento de Lima", entre el Instituto Nacional de Rehabilitación y la Empresa MIGA S.A.C Contratistas Generales, por el monto de S/. 448.603.83 (Cuatrocientos Cuarenta y Ocho Mil Seiscientos Tres con 83/100 soles);

Que, con Orden de Servicio N° 0001160-2022 Exp. SIAF 0000003025, se contrata los servicios de supervisión para la Ejecución de la Obra IOARR CUI 2462605: "Remodelación de Sistema de Control de Construcción Ambiental; en el (la) EESS del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú Japón – Chorrillos en la localidad de Chorrillos, distrito de Chorrillos, provincia Lima, departamento de Lima", entre el Ing. Carlos Javier Pasara Caycho, por el monto total ascendente a S/33.856.00 (Treinta y Tres mil Ochocientos Cincuenta y Seis con 00/100 soles);

Que, mediante Carta N° 008-2023-MIGA SAC de fecha 18 de enero de 2023, la Empresa MIGA S.A.C Contratistas Generales remite el Expediente de Liquidación de Contrato de Obra IOARR CUI 2462605: "Remodelación de Sistema de Control de Construcción Ambiental; en el (la) EESS del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú Japón – Chorrillos en la localidad de Chorrillos, distrito de Chorrillos, provincia Lima, departamento de Lima", para su aprobación;

Que, mediante Nota Informativa N° 022-2023-EI-OSG-INR y su Proveído N° 029-2023-OSG-INR de fecha 19 de enero de 2023, la Jefa de la Oficina de Servicios Generales traslada la Carta N° 004-2023-SUPERVISOR-C-JPC de fecha 19 de enero de 2023, emitida por el Supervisor de Obra Ing. Carlos Javier Pasara Caycho, la cual contiene el Informe de Liquidación de Contrato de Obra IOARR CUI 2462605: "Remodelación de Sistema de Control de Construcción Ambiental; en el (la) EESS del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú Japón – Chorrillos en la localidad de Chorrillos, distrito de Chorrillos, provincia Lima, departamento de Lima", en el cual concluye lo siguiente:

ITEM	DESCRIPCIÓN	MONTO	IGV	PARCIAL
01	AUTORIZADO			
01.01	Contrato Principal	380,172.74	68,431.09	448,603.83
01.02	Deductivos Vinculantes de Contrato Principal	0.00	0.00	0.00
01.03	Reajustes Valorización Principal	7,821.63	1,371.89	9,193.52
01.04	Deducción por Adelanto Directo	358.75	64.58	423.33
01.05	Deducción por Adelanto de Materiales	0.00	0.00	0.00
TOTAL AUTORIZADO		387,353.12	69,738.41	457,174.03
02	PAGADO			
02.01	Contrato Principal	0.00	0.00	0.00
02.04	Reajustes	0.00	0.00	0.00
02.05	Deducción de Reajustes que no corresponden A.D y A.M	0.00	0.00	0.00
TOTAL PAGADO		0.00	0.00	0.00
TOTAL (AUTORIZADO - PAGADO)				457,174.03
03	ADELANTOS			
03.01	CONCEDIDOS			
	Adelanto Directo	76,034.55	13,686.22	89,720.77
	Adelanto de Materiales	38,017.27	6,843.11	44,860.38
	Total Concedidos	114,051.81	20,529.34	134,581.15
03.02	AMORTIZADOS			
	Adelanto Directo	0.00	0.00	0.00
	Adelanto de Materiales	0.00	0.00	0.00
	Total Amortizados	0.00	0.00	0.00
TOTAL ADELANTOS POR AMORTIZAR				134,581.15
04	PENALIDADES			
04.01	AUTORIZADA			
	Por Mora	28,965.54	5,213.80	34,179.34
	Por Otras Penalidades	0.00	0.00	0.00
	Total Autorizada	28,965.54	5,213.80	34,179.34
04.02	PAGADA			
	Por Mora	0.00	0.00	0.00
	Por otras penalidades	0.00	0.00	0.00
	Total Pagada	0.00	0.00	0.00
TOTAL PENALIDAD A PAGAR POR EL CONTRATISTA				34,179.34
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA				288,413.54



Que, mediante Informe N° 017-2023-ADQ-OL-INR y su Proveído N° 17-2023-OL-INR de fecha 20 de enero de 2023, la Oficina de Logística informa que no existe discrepancias con la Empresa MIGA S.A.C Contratistas Generales respecto a la Liquidación de Contrato de Obra IOARR CUI 2462605: "Remodelación de Sistema de Control de Construcción Ambiental; en el (la) EESS del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú Japón – Chorrillos en la localidad de Chorrillos, distrito de Chorrillos, provincia Lima, departamento de Lima", por lo cual, recomienda continuar con el procedimiento establecido en la normativa de Contrataciones del Estado;

Que, el numeral 144.3 del artículo 144° del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias, establece que: *"En el caso de ejecución y consultoría de obras, el contrato rige hasta el consentimiento de la liquidación y se efectúe el pago correspondiente"*;

Que, el artículo 195° del Reglamento, establece que en el caso de obras, los reajustes se calculan en base al coeficiente de reajuste "k" conocido al momento de la valorización. Cuando se conozcan los Índices Unificados de Precios que se aplican, se calcula el monto definitivo de los reajustes que le corresponden y se pagan con la valorización más cercana posterior o en la liquidación final sin reconocimiento de intereses;

Que, el numeral 209.1 del artículo 209° del Reglamento, señala que: *"El contratista presenta la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra o de que la última controversia haya sido resuelta y consentida. Dentro de los sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra, el supervisor o inspector presenta a la Entidad sus propios cálculos, excluyendo aquellos que se encuentran sometidos a un medio de solución de controversias"*;

Que, el numeral 209.2 del artículo 209° del Reglamento, establece que: *"Dentro del plazo de sesenta (60) días de recibida la liquidación formulada por el contratista la Entidad se pronuncia con cálculos detallados, ya sea aprobando, observando, o elaborando otra, notificando al contratista para que este se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes"*;

Que, asimismo, el numeral 209.4 del citado artículo, contempla que: *"La liquidación queda consentida o aprobada, según corresponda, cuando, practicada por una de las partes, no es observada por la otra dentro del plazo establecido"*, precisando en el numeral 209.8 del referido artículo que, la liquidación de obra contratada bajo cualquier sistema de contratación se practica con los precios unitarios, gastos generales y utilidad ofertados y, en el caso, los aprobados durante la ejecución del contrato;

Que, de acuerdo a lo informado por la Oficina de Servicios Generales como área técnica de la Entidad, la Oficina de Logística como Órgano de Contrataciones de la Entidad, el sustento técnico del Supervisor de Obra Ing. Carlos Pasara Caycho y en cumplimiento a la normativa citada, corresponde emitir el presente acto resolutivo;

Con la visación del Jefe de la Oficina de Logística y la Jefa de la Oficina de Servicios Generales del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú- Japón;

De conformidad con el TUO de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado aprobado con Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y su Reglamento, aprobado con Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias; la Resolución Ministerial N° 719-2006/MINSA que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Rehabilitación modificada mediante Resolución Ministerial N° 356-2012/MINSA; y en uso de sus facultades conferidas mediante Resolución Directoral N° 046-2020-SA-DG-INR;



SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR la Liquidación del Contrato de Obra IOARR CUI 2462605: "REMDELACIÓN DE SISTEMA DE CONTROL DE CONSTRUCCIÓN AMBIENTAL; EN EL (LA) EESS DEL INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN "DRA. ADRIANA REBAZA FLORES" AMISTAD PERÚ JAPÓN – CHORRILLOS EN LA LOCALIDAD DE CHORRILLOS, DISTRITO DE CHORRILLOS, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA", presentada por la Empresa MIGA S.A.C Contratistas Generales, que determina que el monto a liquidar es ascendente a S/. 288, 413.50 (Doscientos Ochenta y Ocho Mil Cuatrocientos Trece con 54/100 soles) incluido IGV, por las razones y fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.



ARTICULO 2°.- NOTIFICAR la presente resolución a la Oficina de Economía para que de acuerdo a su competencia, efectúe las acciones administrativas correspondientes.

ARTICULO 3°.-NOTIFICAR la presente resolución a la Empresa MIGA S.A.C Contratistas Generales.

ARTICULO 4°.- PONER en conocimiento el contenido de la presente resolución al Equipo de proyecto de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico.

ARTICULO 5°.- ENCARGAR a la Oficina de Estadística e Informática la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional.

Regístrese y comuníquese



C/O. ADM. ZEKaida NAVARRO JAREZ
DIRECTORA DE LA OFICINA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN
CLAD N° 04248
MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACION
"DRA. ADRIANA REBAZA FLORES" AMISTAD PERÚ - JAPÓN

ZNJ/gtcp
Distribución:

- () Oficina de Servicios Generales
- () Oficina de Logística
- () Oficina de Economía
- () Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico
- () Responsable del Portal Web del INR

MINISTERIO DE SALUD
Instituto Nacional de Rehabilitación
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FECHA... 23 de Enero 2023